

	ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-03
		VERSIÓN: 03
	ACTA DE INICIO	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

CONTRATO	355-2026
CONTRATISTA	BIOMEDICAL SOLUTIONS BCH SAS
OBJETO	COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LAS AREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.
PLAZO	UN (01) MES CONTADO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DE PESOS (\$18.319.998) MCTE. IVA INCLUIDO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 0952 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026 VALOR: \$18.319.998.00
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 1031 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026 VALOR: \$18.319.998.00
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: PÓLIZA 61-44-101066358 ANEXO 0 VALOR ASEGURADO: \$7.327.999.20

En San Agustín, se reunieron **DIANA LORENA CERON RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.183.377 de San Agustín Huila – Auxiliar Administrativo Grado 03, en calidad de supervisora del contrato y **BIOMEDICAL SOLUTIONS BCH SAS** con Nit. 901018263-8, representada legalmente por **JHONATAN BERMEÓ CHILITO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.081.514.978 de Tarqui Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el

	ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA	CÓDIGO: A-CO-FO-03
		VERSIÓN: 03
	ACTA DE INICIO	FECHA: 02/02/2026
		TRD: 100 40

cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado.

5. El contratista se obliga a gestionar y presentar la ampliación de las pólizas de garantía correspondientes al contrato, cuando esta sea requerida o resulte aplicable

Para constancia se firma en San Agustín, Huila, por las partes intervinientes a los doce (12) días de agosto del año 2026.


DIANA LORENA CERON RUIZ
C.C. No. 55.183.377 de San Agustín H
Supervisora


BIOMEDICAL SOLUTIONS BCH SAS
NIT 901018263-8
Rep Legal JHONATAN BERMEO CHILITO
Contratista

Anexos: N/A
 Copia: N/A
 Proyectó: Liliana Calderon L -Apoyo Contratación. 
 Revisó: María Camila Medina Torres -Contratación
 Archivado en: Documentos Contractuales